

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 3450/1981, de 29 de diciembre, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Cesan como representantes de los cultivadores peninsulares de tabaco en la Junta Superior Coordinadora de Política Tabaquera don Luis García Sánchez y don Alvaro Simón Gutiérrez.

Segundo.—Se nombran para sustituirles, respectivamente, a don Rufino Sánchez Aparicio y a don Rafael López Gamonal.

Tercero.—Se dispone la permanencia y en calidad, asimismo, de representantes de los cultivadores peninsulares de tabaco de don José Gregorio López Sánchez.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de marzo de 1984.—P. D., el Secretario de Estado de Hacienda, José Borrell Fontelles.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

7758

RESOLUCION de 16 de febrero de 1984, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se concede a la Empresa «Rank Xerox, Sociedad Anónima», franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones padecidas en agosto de 1983, en el Norte de España.

La Empresa «Rank Xerox Española, S. A.», con domicilio social en Madrid, calle Josefa Valcárcel, 26, solicita la concesión de franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones ocurridas en el término municipal de Galdácano (Vizcaya), donde tienen sus almacenes, así como en otras localidades, también damnificadas, donde se hallaban alquiladas máquinas de su propiedad, en agosto de 1983.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/1983, de 2 de septiembre, y en especial su artículo 4.º, 4, y la Orden ministerial de Economía y Hacienda de 15 de septiembre de 1983;

Considerando que las inundaciones ocurridas en Galdácano (Vizcaya) han afectado a los almacenes de la Empresa «Rank Xerox Española, S. A.», y a la maquinaria que tenía alquilada en otras localidades también damnificadas, por lo que precisa la importación de las mismas, de piezas de repuesto y de materiales, para la continuación de su actividad, siendo de apreciar la concurrencia de las circunstancias consideradas en las citadas disposiciones,

Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha acordado la concesión de franquicia por los derechos arancelarios a la Empresa «Rank Xerox Española, S. A.», para la importación de la maquinaria, piezas de repuesto y materiales relacionados en el anexo de esta Resolución, junto con el número de las declaraciones de importación en las que están amparados por la Aduana de Madrid, TIR, extendiéndose su aplicación a las importaciones realizadas o pendientes de realizar a partir del 2 de septiembre de 1983.

Madrid, 16 de febrero de 1984.—El Director general, Aniceto Moreno Moreno.

ANEXO QUE SE CITA

País de procedencia	Cantidad	Modelo	Posición estadística	D. I. número
Reino Unido	27 máquinas copadoras	1020	90.10.22	46115190
Reino Unido	46 máquinas copadoras	2830 (1030)	90.10.22	46115184
Reino Unido	49 máquinas copadoras	1035	90.10.22	46115253
Reino Unido	47 máquinas copadoras	2370	90.10.22	46115176
Reino Unido	5 máquinas copadoras	8500	90.10.22	46115189
Reino Unido	2 máquinas copadoras	2080	90.10.22	46115228
Holanda	3 máquinas copadoras	1045 System I	90.10.22	46115230
Holanda	49 máquinas copadoras	1045 System III	90.10.22	46115204
Holanda	9 máquinas copadoras	1045 System IV	90.10.22	46115241
Holanda	5 máquinas copadoras	1075 System II	90.10.22	46115265
Holanda	2 máquinas copadoras	1075 System IV	90.10.22	46115216
Francia	63 máquinas de escribir electrónicas con memoria	Sabre 610	84.51.20.1	46119684
Francia	22 máquinas de escribir electrónicas con memoria	Sabre 615	84.51.20.1	46119681
Francia	8 máquinas de escribir electrónicas con memoria	Sabre 620	84.51.20.1	46119659
Francia	3 máquinas de escribir electrónicas con memoria	Sabre 625	84.51.20.1	46119672
Francia	1 máquina de escribir electrónica con memoria	Sabre 627	84.51.20.1	46119647
Holanda	Requisitos y consumibles para copadoras (por valor de pesetas 24.128.682)		90.10.28	44158824 44158836 44158848 44158850
Total	341 máquinas.			

7759

RESOLUCION de 12 de marzo de 1984, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se concede a la Empresa «Aislamientos Eléctricos, S. A.», franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones padecidas en agosto de 1983 en el norte de España.

La Empresa «Aislamientos Eléctricos, S. A.», con domicilio social en barrio Bolumburu, sin número, de Lemona (Vizcaya), solicita la concesión de franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones padecidas en el término municipal de Lemona (Vizcaya), en agosto de 1983.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/1983, de 2 de septiembre, y en especial su artículo 4.º, 4, y la Orden ministerial de Economía y Hacienda de 15 de septiembre de 1983.

Considerando que las inundaciones ocurridas en Lemona (Vizcaya) han afectado a la factoría de la Empresa «Aislamientos Eléctricos, S. A.», ubicada en dicho municipio, cau-

sando, entre otros daños, la pérdida de primeras materias y la avería de la maquinaria, por lo que precisa la importación de dichas primeras materias y piezas de repuesto para la reparación de la maquinaria, siendo de apreciar la concurrencia de las circunstancias consideradas en las citadas disposiciones.

Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha acordado la concesión de franquicia por los derechos arancelarios a la Empresa «Aislamientos Eléctricos, S. A.» para la importación de 3.000 kilogramos de granza de polietileno de baja densidad para extrusión, amparados en la declaración de importación liberada 5378817; 5.000 kilogramos de granza especial de policloruro de vinilo, para extrusión, «Vestolit-Compound SK-74 natural», amparados en la declaración de importación liberada 5297576 y 180.000 kilogramos de alambre de cobre colada continua, apto para esmaltar, en bobinas, amparados por la declaración de importación 5297574, por la Aduana de Irún-TIR, extendiéndose su aplicación a las importaciones realizadas o pendientes de realizar a partir del 2 de septiembre de 1983.

Madrid, 12 de marzo de 1984.—El Director general, Aniceto Moreno Moreno.